

CORRESPONDE EXPTE. 2656/2015

Resolución (CS) 1054/2015.-

Junín, 13 de Noviembre de 2015.-

Visto,

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se eleva para su aprobación el proyecto de modificación de la Resolución de Pasantías Educativas en la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, y;

Considerando:

Que a fs. 1 la Secretaria Académica de la Universidad eleva el proyecto de modificación de la Resolución de Pasantías Educativas en la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley 26.427 regula el sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional en tanto que, la Resolución Nro. 1686/2009 aprobó los modelos de Convenio Marco y Particular de pasantías de la Universidad, la Resolución Nro. 1923/2009 aprobó el Circuito Administrativo para la implementación del Programa de Pasantías Rentadas y los formularios de inscripción -Registro de Postulantes para Pasantías y la Resolución Nro. 1949/2009 –Ad referéndum del Consejo Superior- aprobó el Proyecto Integral Pedagógico de pasantías de la Universidad.

Que el citado proyecto implica la modificación de las Resoluciones 1923/2009 y 1949/2009 a los efectos de implementar mejoras en el Programa de pasantías en el marco de la Secretaría Académica de la Universidad a fin de reforzar el carácter educativo de la pasantía a través de un control más exhaustivo de las actividades que realizará el

pasante, tanto por parte de la universidad como de las organizaciones públicas o privadas involucradas.

Que a fs. 3/23 obra detalle del citado proyecto que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que a fs. 25 toman intervención en pleno las Comisiones de este Consejo Superior.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo solicitado en su Sesión Ordinaria del día 12 de noviembre de 2015, Acta Nro. 8/2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Programa Integral Pedagógico de Pasantías Educativas Rentadas de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I se acompaña a la presente formando parte integrante de la misma.

Artículo 2: Aprobar el Circuito Administrativo para la implementación del Programa de Pasantías Educativas Rentadas de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo II luce agregado a la presente, tornando al mismo de aplicación a partir del día de la fecha.

Artículo 3: Derógase toda reglamentación en contrario.

Artículo 4: Regístrese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

RESOLUCION (CS) 1054/2015

PROYECTO INTEGRAL PEDAGÓGICO

Consideraciones generales

El Programa de Pasantías Educativas de la UNNOBA tienen como objetivo general que los estudiantes participen en actividades profesionales y científicas relacionadas con el proyecto curricular que están desarrollando en cada una de las carreras de grado o pregrado que ofrece la Universidad.

Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de los estudiantes en las distintas áreas de organizaciones del sector público o privado, profundizando la formación recibida a través de la incorporación de saberes, competencias y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas.

Estas actividades formativas que realicen los estudiantes en organismos públicos y/o empresas, estarán sustantivamente relacionados con la propuesta curricular de los estudios cursados en las distintas unidades académicas, constituyendo para el estudiante una experiencia de valor pedagógico y de inserción en el ámbito laboral.

OBJETIVOS GENERALES

De la Universidad:

- Complementar la formación académica de los estudiantes con la experiencia laboral.
- Acompañar las alternativas de inserción laboral de los alumnos.
- Desarrollar, expandir y sostener la modalidad de pasantías educativas dentro de la

Universidad.

- Mantener el seguimiento de los alumnos dentro del sistema favoreciendo la retención.
- Considerar el Programa de Pasantías Educativas como una estrategia de aprendizaje.
- Acompañar el desarrollo profesional de los alumnos.
- Cubrir con eficiencia y rapidez los requerimientos de recursos humanos de las organizaciones convenientes en sus objetivos de incorporación, desarrollo, capacitación y administración de personal.

De los pasantes:

- Profundizar la valoración del trabajo como elemento necesario en sus proyectos de vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- Realizar prácticas complementarias a la formación académica recibida.
- Enriquecer la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.
- Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- Desarrollar aptitudes necesarias para la gestión profesional y adquieran herramientas del ejercicio cotidiano disciplinar para aplicar a los conocimientos adquiridos en la Universidad.
- Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- Adquirir herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura y los posibles campos específicos de desempeño laboral.
- Se identifiquen como actores protagonistas en los procesos de vinculación entre la institución educativa universitaria y los organismos y empresas receptoras.
- Ejercitar la articulación de la teoría con la práctica mediante la adaptación activa en las actividades laborales del ámbito en el que se desempeñen y sus distintas áreas

funcionales.

- Adquirir en el ámbito de producción específico, el crecimiento profesional y personal que demandan estos tiempos.
- Colaborar en todas las actividades que le sea posible, asimilando los conocimientos y experiencias que la organización receptora le pueda transmitir, cumpliendo con todas las normas y procedimientos involucrados en la prestación del servicio.

Implementación del Programa

El PROGRAMA DE PASANTIAS EDUCATIVAS DE LA UNNOBA será implementado por la Secretaría Académica de la Universidad y cada una de las Unidades Académicas.

Período y duración

- Las pasantías se desarrollarán en cualquier período del año, en correspondencia con la oferta del sector, la pertenencia disciplinar del pasante convocado y su disponibilidad.
- La duración de las mismas se fijará en un término mínimo de dos meses y un máximo de un año; pudiendo renovarse por un período único y máximo de seis (6) meses. (Art. 13 de la Ley 26427).
- La actividad del pasante en el ámbito de trabajo no excederá las 20 horas semanales. (Art. 13 de la Ley 26427).

Funciones de las Direcciones de departamento

En el marco de la implementación del Programa de Pasantías Educativas, los Departamentos deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Crear y mantener una base de datos de “docente-guía”.
- Capacitar junto con las Unidades Académicas a los docentes – guías sobre su rol dentro de la pasantía.
- Designar en articulación con la Unidad Académica correspondiente, los tutores para el seguimiento y evaluación de los pasantes.

Funciones de las Unidades Académicas

En el marco de la implementación del Programa de Pasantías Educativas, las Unidades Académicas deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Verificar las condiciones de los estudiantes que se postulan a la pasantía, conforme a los requerimientos de las organizaciones públicas o privadas solicitantes y su concordancia con el perfil profesional para cada carrera.
- Coordinar entre el docente – guía y el tutor de la empresa el plan de trabajo que realizará el pasante, enmarcado dentro de las actividades establecidas en la cláusula segunda del convenio particular.
- Deberán diseñar un mecanismo que posibilite a aquellos estudiantes que realicen algún tipo de pasantías, el reconocimiento por equivalencia de la “Práctica Profesional Supervisada” y / o trabajo Final de la carrera, para evitar superposiciones de actividades por parte del estudiante, en caso de corresponder.

Funciones de la Secretaria de Académica de la Universidad

En el marco de la implementación del Programa de Pasantías Educativas, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Fomentar la firma de Convenios Marcos con organizaciones públicas o privadas para ampliar la oferta de pasantías a los estudiantes que le permitan realizar experiencias profesionales en distintos campos laborales.
- Realizar un seguimiento de los Convenios de Pasantías educativas en vigencia y asistir a los estudiantes en todo lo relativo a la vinculación con las organizaciones públicas o privadas de la región.
- Promover la vinculación con organizaciones públicas o privadas creando las condiciones necesarias para el desarrollo del programa de pasantías educativas.
- Aprobar la firma de los Convenios Marcos y rubricar los Convenios Particulares

- Mantener un registro de todas las actividades de pasantías que se realizan en la Universidad.
- Informar a los estudiantes las condiciones de realización de las pasantías y los derechos y obligaciones que generan la firma del convenio individual de pasantías.
- Informar a las unidades académicas los Convenios Marco que se firmen.
- Programar y coordinar reuniones entre todos los actores involucrados con el objetivo de realizar un análisis sobre el desempeño y desarrollo del programa, que genere un espacio de capacitación para los docentes guías y tutores de las empresas.

Requisitos para la inscripción al Programa de Pasantías

- Ser alumno regular de la Universidad y haber cursado los dos primeros años completos de la carrera.
- Completar y presentar el formulario de inscripción al Programa de Pasantías Educativas de UNNOBA. Si la presentación se ajusta a alguna postulación en particular deberá presentarlo con una nota haciendo referencia a la misma.

Los estudiantes que accedan voluntariamente al Programa de Pasantías Educativas deberán cumplir con la normativa de la Universidad respecto de regularidades exigidas para tal fin y la relación disciplinar entre las asignaturas aprobadas con el perfil requerido para su experiencia en el ámbito laboral específico.

Funciones del estudiante

Una vez iniciada la pasantía, el estudiante deberá reunirse con su docente - guía a los efectos de poder ser asistido y conocer la evolución que está teniendo, la adquisición de nuevos saberes y el desarrollo de su experiencia en el campo del trabajo.

Deberá, además:

- Cumplir con el Programa de Actividades previamente establecido por el tutor de la empresa y el docente guía.
- Respetar las normas y horarios de la empresa donde realiza la pasantía y con las

entrevistas concertadas con el docente guía.

- Confeccionar, concluida la pasantía, un informe final de la experiencia laboral realizada y presentarlo ante el docente guía asignado. El mismo constituirá, junto al informe que presentará la organización donde se ha desempeñado las actividades de pasantía y la evaluación del docente guía, los elementos para acceder a la calificación y certificación de pasantías.

Compromisos

El alumno que realice una pasantía educativa debe comprender que esta es un complemento de su formación académica, que se realizará fuera del ámbito universitario.

Al momento de solicitar una pasantía, debe aceptar las condiciones estipuladas y no estar afectado a otra.

Durante la realización de las actividades de pasantías el estudiante estará sujeto a todas las normativas vigentes.

Seguimiento y Evaluación

Docente Guía

Requisitos

- Deberá ser docente de la universidad que acredite experiencia en la disciplina en las que cada organización pública o privada requiera los servicios del pasante, para que el proceso de seguimiento y evaluación optimice el nivel de formación adquirida por el alumno y las actividades que deberá desempeñar en el ámbito laboral.
- Realizará Las actividades de tutoría en el marco de la función docente.

Funciones

Sus funciones serán conducir, coordinar y supervisar las actividades correspondientes al proceso de Pasantía Educativa del alumno a su cargo.

El docente guía establecerá un plan de trabajo respecto de la metodología y evaluación del

proceso de pasantía, atendiendo a su marco disciplinar, las competencias del alumno y los logros esperados.

Será responsabilidad del docente guía presentar informes periódicos a la Secretaría Académica de la unidad académica correspondiente y a la Secretaría Académica de la Universidad, respecto del desarrollo de la actividad del pasante y su evolución de acuerdo a los logros esperados por la tarea.

La Empresa/Organización

La empresa/organización designará un tutor laboral para planificar, supervisar y evaluar conjuntamente el desarrollo de la pasantía y articulará sus funciones con las del docente guía.

La empresa informará a la Universidad el desempeño del alumno en la actividad desarrollada lo que se constituirá en base para la evaluación de su capacidad técnica y responsabilidad (puntualidad, cumplimiento a tiempo de las tareas encomendadas, integración a equipos de trabajo, calidad del trabajo, etc.).

ANEXO II

RESOLUCION (CS) 1054/2015

Circuito administrativo para implementar el Programa de Pasantías Educativas de la UNNOBA

Artículo 1: La Secretaría Académica de la Universidad en conjunto con las Unidades Académicas coordinarán el Programa de Pasantías Educativas de la UNNOBA.

Artículo 2: Las organizaciones del sector público o privado interesadas en incorporarse al Programa de Pasantías Educativas de la UNNOBA deberán manifestar su voluntad a través de una nota dirigida al Rector (ANEXO I) mediante expediente administrativo.

Artículo 3: La Secretaría Académica evaluará y decidirá la autorización para incorporar a la organización pública o privada dentro del Programa de Pasantías Educativas de la UNNOBA y en el caso que corresponda remitirá el expediente anexando el Modelo de Convenio Marco de Pasantías a la Secretaría Legal y Técnica, para la realización de su resolución.

Artículo 4: Realizada la Resolución, el expediente volverá a la Secretaría Académica para gestionar la rúbrica del Convenio Marco de Pasantía, que se realizará por duplicado entre la organización pública o privada y el Rector. En esta las organizaciones públicas o privadas deberán ante cada solicitud completar el Anexo II, donde se establece el perfil del estudiante que se requiere y una descripción general de las tareas que desempeñará.

Artículo 5: Ante cada solicitud, la Secretaría Académica de la Universidad realizará la publicación de la búsqueda a los efectos de que los estudiantes interesados se postulen a la pasantía. Se establecerá un período de tiempo para la postulación y se tomarán en cuenta

aquellos estudiantes que se han registrado oportunamente en la base de datos del Programa.

Artículo 6: Una vez confeccionada la nómina de estudiantes que se postularon a la pasantía el expediente se remitirá a la Secretaría Académica de la Unidad Académica que corresponda a los efectos de que esta determine si los estudiantes postulados cumplen con el perfil requerido y con la normativa de la Universidad para acceder a la condición de pasante.

Artículo 7: El expediente con la nómina final de pasantes será remitido al Departamento Docente que corresponda a los efectos de designar, en conjunto con la Unidad Académica, el docente – guía que acompañará al estudiante durante la realización de su pasantía.

Artículo 8: Una vez cumplimentada las etapas correspondientes al artículo 6 y 7 el expediente volverá a la Secretaría Académica de la Universidad a los efectos de que ésta remita a la organización pública o privada la nómina de postulantes para que realicen la selección del estudiante que se desempeñará como pasante. La organización pública o privada designará un tutor/responsable que lo representará e informará a la Universidad mediante el ANEXO III quien es el estudiante seleccionado, al efecto de poder confeccionar el Convenio Particular de Pasantías.

Artículo 9: Serán signatarios de los Convenios Particulares de Pasantía Educativa, la Secretaría Académica de la Universidad y por parte de la organización, quien fuere designado oportunamente en la cláusula octava del convenio Marco y el estudiante seleccionado.

Artículo 10: Iniciada la pasantía el docente guía y el tutor de la organización deberán diseñar un plan de trabajo/actividades de manera conjunta, que determine el proceso educativo que el estudiante atravesará para alcanzar los objetivos pedagógicos definidos. (ANEXO IV).

Artículo 11: La Secretaría Académica informará a la Secretaría Económico Financiera la

firma del convenio particular de pasantías educativas para que se realice la tramitación por los gastos de gestión y coordinación de la universidad.

Artículo 12: Una vez establecido el plan de trabajo y junto al convenio particular se creará un legajo por cada pasante, a los efectos de dejar un registro de la pasantía.

Artículo 13: El tutor de la empresa y el docente guía realizarán un informe periódico sobre el desempeño del pasante y un informe final al cumplimiento de la pasantía (ANEXO V y VI). Este deberá ser remitido a la Unidad Académica que corresponda y quedará una copia en el legajo del estudiante.

Artículo 14: El estudiante deberá presentar un informe periódico y otro al finalizar la pasantía sobre la relación con la empresa, las tareas realizadas y la experiencia recogida en las pasantías (ANEXO VII).

Artículo 15: A los efectos de obtener la calificación de la pasantía, se tendrán en cuenta los informes del tutor laboral y del docente – guía, previstos en el artículo trece. La calificación será incorporada en el Certificado Analítico del estudiante y tendrá la siguiente clasificación conceptual:

a) Insuficiente; b) Suficiente; c) Bueno; d) Distinguido; e) Sobresaliente; f) Observaciones.

ANEXO III
RESOLUCION (CS) 1054/2015